



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01243751-NEU-DESP#MTUR - CONVENIO OFICINA INFORMES TURÍSTICOS
AÑELO -PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS " 50 DESTINOS"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01243751-NEU-DESP#MTUR y el Expediente Físico N° 8515-001166/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Orgánica de Ministerios se asignan expresamente dentro de las competencias del Ministerio de Turismo de la Provincia, la de planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística, de promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos con acciones inherentes a implementar Inversiones Turísticas de obras nuevas y/o existentes;

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado a dotar de la infraestructura necesaria para la puesta en Valor del Patrimonio Turístico (Ley 3124) para mejorar la calidad de la experiencia turístico-recreativa-cultural en la provincia, dando identidad a cada pueblo o ciudad, dotando de las mejoras e innovaciones al equipamiento turístico necesarias;

Que el turismo representa hoy un diez por ciento (10%) del Producto Bruto Geográfico de la provincia, y es la segunda actividad económica de Neuquén, detrás de la explotación energética y minera;

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 fija las directrices del desarrollo del turismo aspirando a consolidar e impulsar la gestión del turismo provincial, posicionando a Neuquén como un destino turístico competitivo y de excelencia a nivel nacional e internacional con el fin de concretar el posicionamiento y la competitividad de la Marca Neuquén en el país y el mundo;

Que la localidad de Añelo se constituye en un punto neurálgico donde confluyen las Rutas Turísticas “Ruta de los Dinosaurios” “Ruta de las Chacras Neuquinas”, “Ruta del Vino de la Patagonia” y “Ruta del Petróleo/Vaca Muerta”, todas priorizadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sustentable Neuquén 2030;

Que tanto la Provincia del Neuquén como el Municipio de Añelo tienen como prioridad la necesidad de readecuar los espacios de interés turístico recreativo de la localidad y dotarlos de servicios, proponiendo el presente proyecto que, por sus características, permitirá brindar información a los visitantes acerca de la relación de la “la Capital del Shale” y la “Ruta del Petróleo/Vaca Muerta”, de las actividades de pesca y

camping relacionadas con el río Neuquén o la posibilidad de disfrutar del Centro Paleontológico ubicado en el lago Mari Menuco – Los Barreales;

Que en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 DESTINOS”, el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén presentó para evaluación ante el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, el proyecto ejecutivo de la obra de infraestructura: “Oficina de Informes Turísticos en Añelo”. Esta obra potenciará la oferta turística provincial, aportando valor al territorio neuquino, mano de obra local, y una mejora en la experiencia turística de los visitantes y recreacionistas de la localidad de Añelo;

Que en consecuencia se firmó un convenio entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación que da inicio al trámite para la construcción del Proyecto “OFICINA DE INFORMES TURÍSTICOS EN AÑELO” (CONVE-2021-87958393-APN-DDE#MTYD) por un monto total de pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000) y un plazo de ejecución de seis (6) meses, con el objeto de la realización mediante apoyo económico de esta obra de carácter público;

Que la obra se localiza en terreno de propiedad de titularidad Fiscal Provincial, Fracción “S” XXVIII, Plano de Mensura: Expediente N° 2318-2705/87, Nomenclatura Catastral N° 06-25-051-5608-0000, y que fuera transferido mediante Decreto N° 2294/12 a favor de la Municipalidad de Añelo;

Que la obra consiste en la construcción de una oficina de informes de cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²) cubiertos conformados por un hall frío, área de atención al visitante, área administrativa, baño para personal y turistas adaptado para personas con discapacidad, depósito, cocina, sector de estacionamiento así como una galería semicubierta de veinticinco metros cuadrados (25 m²);

Que la presente propuesta fue elaborada por el equipo técnico de la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén y el equipo de la Dirección Provincial de Inversiones del Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación ha realizado una única transferencia bancaria el día 27/09/2021 a la Cuenta Corriente N° 100/21 del Banco de la Provincia del Neuquén cuyo titular es Provincia del Neuquén - Administración Central, cuya clave bancaria uniforme es 09700222-11000001000212 por el monto de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000);

Que la reestructura del Presupuesto General Vigente se tramita en EX-2021-01726181-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente coordinar y ejecutar las acciones en los temas de su competencia que demanden los municipios y comisiones de fomento, así como el entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, creada a través del Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, a través de la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas, será quien supervisará la ejecución de la obra y la Unidad Ejecutora Provincial actuará como entidad provincial de administración y control de obra, en la administración de los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que se hace necesario proceder al dictado de la norma a efectos de aceptar la transferencia de los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, como también aprobar la realización de la

obra y establecer los mecanismos para su ejecución, certificación y rendición;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación (CONVE2021-87958393-APN-DDE#MTYD) de fecha 17 de septiembre de 2021 por un monto de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000) con el objeto de llevar adelante la realización de la obra “OFICINA DE INFORMES TURÍSTICOS - AÑELO”.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos asignados en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Turismo y Deportes de Nación destinado a la construcción de la obra: Proyecto Ejecutivo “OFICINA DE INFORMES TURÍSTICOS - AÑELO” establecido por un monto de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000), los cuales fueron transferidos el día 27/09/2021 a la Cuenta 100/21 – Rentas Generales TGP e imputados a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto 2021:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR: 0 Administración Central
SA: AC Administración Central
Fina: 2 Recursos de Capital
Func: 2 Transferencia de Capital
Subf: 2 Del Sector Público
Inci: 1 Del Sector Público Nacional
Ppal: 1 De la Administración Central Nacional
Ppar: 2 Afectados
Spar: 590 Ministerio de Turismo de Deporte de Nación – Programa 50 Destinos
FuFi: 5590 Ministerio de Turismo de Deporte de Nación – Programa 50 Destinos

IMPORTE: \$6.500.000.-

Artículo 3°: INCREMÉNTASE El Presupuesto General Vigente de la manera que a continuación se detalla:

DÉBITO:

CLASIFICACIÓN DEL DÉBITO:

JUR: 0 Administración Central
SA: AC Administración Central
Fina: 03 Fuentes Financieras
Func: 03 Incremento del Patrimonio
Subf: 03 Incremento de Resultados Acumulados

Inci: 01 Remanente de Ejercicios Anteriores
 Ppal: 03 Sobre la Producción
 Ppar: 02 Afectados
 Spar: 085 Ministerio de Turismo de Deporte de Nación – Programa 50 Destinos
 FuFi: 5590 Ministerio de Turismo de Deporte de Nación – Programa 50 Destinos

IMPORTE: \$6.500.000.-

TOTAL DÉBITO \$6.500.000.-

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO:

PRG 760 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA
PRY 001 OBRAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS
OBR 014 OFICINA DE INFORMES TURÍSTICOS - AÑELO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	4	7	3	2	1	0	0	5590	0	\$ 886.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	4	7	3	2	5	0	0	5590	0	\$ 536.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	4	7	3	2	6	0	0	5590	0	\$ 1.042.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	4	7	3	2	7	0	0	5590	0	\$ 933.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	4	7	3	2	9	0	0	5590	0	\$ 822.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	4	7	3	3	4	0	0	5590	0	\$ 2.281.000,00
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												

TOTAL OBRA: \$ 6.500.000,00

Artículo 4°: CRÉASE y APRUEBASE en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada “OFICINA DE INFORMES TURÍSTICOS EN AÑELO” que como documento **IF-2022-00365925-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto.

Artículo 5°: AUTORÍZASE al Ministerio de Turismo a suscribir un convenio con la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente para la ejecución de la obra creada en el artículo anterior, de acuerdo al tenor de la información que como documento **IF-2022-00365981-NEU-DESP#SDTA**, forma parte del presente decreto.

Artículo 6°: APRUEBASE el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2022-00366051-NEU-DESP#SDTA**, forma parte del presente decreto, para la construcción de la obra creada en el artículo 4° de la presente norma de acuerdo al Proyecto Ejecutivo aprobado y presentado por el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén y aprobado por el ente de financiamiento nacional; a los términos del convenio convalidado en el Artículo 1° de la presente norma y lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado provincial.

Artículo 7°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas

presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 760 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

PRY 001 OBRAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS

OBR 014 OFICINA DE INFORMES TURÍSTICOS - AÑELO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	4	7	3	2	1	0	0	5590	0	\$ 886.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	4	7	3	2	5	0	0	5590	0	\$ 536.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	4	7	3	2	6	0	0	5590	0	\$ 1.042.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	4	7	3	2	7	0	0	5590	0	\$ 933.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	4	7	3	2	9	0	0	5590	0	\$ 822.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	4	7	3	3	4	0	0	5590	0	\$ 2.281.000,00
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												

TOTAL OBRA: \$ 6.500.000,00

Artículo 8°: SUPERVÍSASE la ejecución de obra por intermedio del Ministerio de Turismo, a través de la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas y **EJECÚTESE** la obra a través de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 9°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 10°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente, previa certificación de avance de obra y su aprobación por parte del Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén.

Artículo 11°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 12°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad, el señor Ministro de Turismo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 13°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

